

LEY N° 5814

SANCIÓN: 21/08/2025

PROMULGACIÓN: 27/08/2025 – Decreto N° 750/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6418 – 01 de septiembre de 2025; págs. 24-25.-

Enseñanza del Himno Nacional Argentino e Himno Provincial de Río Negro en Lengua de Señas Argentina

Artículo 1°.- Incorpora la enseñanza del Himno Nacional Argentino e Himno Provincial de Río Negro en Lengua de Señas Argentina en la educación formal del sistema educativo público, tanto para instituciones de gestión estatal como privada, dependientes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Dispone que, en los actos oficiales, al momento de entonar los himnos mencionados en el artículo 1°, se incluya la interpretación en Lengua de Señas Argentina a manos descubiertas, sin guantes ni pinturas en ellas.

Artículo 3°.- Establece como autoridades de aplicación de la presente, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, quedando facultados para dictar las normas reglamentarias necesarias para su implementación.

Artículo 4°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios a dictar normas similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Campos.- Gatti.